

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Contrato de servicio de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para el
Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS	2
4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2
5. PLAZO DEL CONTRATO	3
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
7. RÉGIMEN JURÍDICO	3
8. GARANTÍAS	4
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	4
10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
12. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	6
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	8
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	10
18. REVISIÓN DE PRECIOS	10
19. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	10
20. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	11
21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
22. SUBCONTRATACIÓN	12
23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	12
24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	13
25. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	13
26. ACTO DE CONFORMIDAD	13
27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	14
28. PLAZO DE GARANTÍA	14
29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	14
30. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
31. SUMISIÓN A FUERO	15

ANEXOS

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para el Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en adelante INAI/NABI.

La codificación conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

Objeto	Código CPV
Servicios de interpretación	79540000-1

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Dirección Gerencia del INAI/ NABI en virtud de lo establecido en el artículo 12.j) del Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

La Subdirección jurídica y de gestión es la Unidad Gestora del contrato, que asume la tramitación administrativa y económico-presupuestaria del contrato.

La Subdirección de Transversalidad y Violencia contra las Mujeres es la unidad responsable del contrato y ejercerá las funciones de seguimiento y control técnico de la ejecución contractual

La prestación del servicio se realizará por la entidad adjudicataria del contrato, siendo titular del servicio el INAI/NABI, adscrito al Departamento de Presidencia e Igualdad de Gobierno de Navarra.

3. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

El presente contrato no es objeto de división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Asimismo, esta contratación no se califica como contrato reservado por motivos sociales a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación es de 6.750,00 euros (IVA excluido).

El valor estimado del contrato es de 36.187,50 euros (IVA excluido) que comprende, además del importe de la licitación, las prórrogas previstas.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

5. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato se iniciará a partir de la fecha de formalización del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

El contrato prevé cuatro prórrogas anuales. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes, y en todo caso antes de la fecha de finalización del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP, de modo que el órgano de contratación solicitará oferta, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato.

A tal efecto, se ha constatado la limitada concurrencia existente en el mercado, garantizándose en todo caso el respeto a los principios de competencia, transparencia y no discriminación. La adjudicación se realizará de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.

Se garantizará que todas las empresas y profesionales interesados reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional ni definitiva para participar en el procedimiento de licitación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona o empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta **no contiene información** de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las personas y empresas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de PLENA, en el plazo indicado en la invitación.

Las proposiciones comprenderán la oferta técnica y la oferta económica y deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación. Su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en la invitación a la licitación, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores del Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores del Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una persona o empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por PLENA, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la persona o empresa licitadora pueden presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores del Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para las mismas en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 **“Declaración responsable”** que incluirá:
 - a) La declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo I de este pliego.
 - b) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato. O cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.
- Sobre nº 2 **“Oferta económica y criterios sociales”** que incluirá:

La oferta económica y la información relativa a los criterios de adjudicación de carácter social (a valorar conforme a la letra A “Criterios a valorar mediante fórmulas” de la condición sobre Criterios de adjudicación), cuyo modelo se recoge en el Anexo II de este pliego.

En este sobre deberá adjuntarse, además, la documentación acreditativa de los criterios sociales para su valoración conforme a lo establecido en la cláusula 13.A 2º del Pliego.

Tanto la falta del anexo como de la documentación acreditativa de los criterios sociales en este sobre supondrá una valoración de cero puntos.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que corresponda al sobre nº 2.

La documentación deberá presentarse en castellano.

En todo caso, cada persona o empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de la propuesta, o bien los documentos que se señalen entre los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

12. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la **declaración** del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dicha declaración estará incluida en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de los criterios sociales u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona o empresa afectada un plazo mínimo de 5 días para corregirlos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante **fórmula** se realizará después del sobre 1. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
3. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar **aclaraciones** complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.
4. Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

1º. Oferta económica: 90 Puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$\text{PtsMax} * (\text{ImpLicita} - \text{OfrAct}) / (\text{ImpLicita} - \text{OfrMen})$$

Donde:

PtsMax = Puntuación máxima (90)

ImpLicita = Importe máximo de licitación (36.187,50 €)

OfrAct = Valor de la oferta de cada licitadora (IVA excluido)

OfrMen = Valor de la oferta más económica (IVA excluido)

2º. Criterios sociales, 10 puntos en total desglosados en los siguientes criterios:

- a) Contratación de víctimas de violencia contra las mujeres.
Se valorará con 2 puntos cada mujer contratada acreditada como víctima, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Contratación de personas con discapacidad.
Se valorará con 2 puntos cada persona contratada que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% hasta un máximo de 4 puntos. En el caso de empresas con 50 o más personas trabajadoras, obligadas a reservar al menos el 2% de su plantilla para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, esta puntuación se dará a quienes acrediten dicha contratación por encima del porcentaje obligatorio.

Aclaraciones de los criterios sociales:

Cuando una misma persona reúna dos de los criterios de adjudicación, se valorará de forma acumulativa.

La acreditación de los criterios sociales se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Contratación de víctimas de violencia contra las mujeres.

Se deberá adjuntar el contrato expedido por la empresa y documento que acredite la condición de víctima de violencia, que es uno de los siguientes:

- Sentencia firme, condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género
- Orden de protección o resolución judicial que hubiera acordado la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima, en vigor.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la parte demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
- Informe técnico que recoja el dictamen profesional acerca de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante. Será necesario que la intervención esté motivada por la condición de víctima

de violencia de género y que se haya producido o se esté produciendo dentro de los cinco años anteriores a la solicitud, debiendo quedar así reflejado en el informe. Las entidades con capacidad para emitir el informe son las siguientes: los Servicios Sociales de Atención Primaria, los Servicios Sanitarios de Atención Primaria, los Centros de Salud Mental, los Recursos de Acogida de Víctimas de Violencia de contra las Mujeres, Equipos de Atención Integral públicos especializados a Víctimas de Violencia contra las Mujeres, el Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales, la Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito y los servicios municipales de atención a mujeres que cuenten con profesionales para una intervención integral y multidisciplinar con mujeres víctimas de violencia de género.

b) Contratación de personas con discapacidad.

Se deberá adjuntar el certificado del organismo competente que acredita el grado de discapacidad, así como el contrato en vigor.

B. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- Toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- 3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.
- 5ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 6ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad o la capacidad que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación **adjudicará** el contrato en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará **suspendida** durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

3. El contrato se **formalizará** en documento administrativo dentro de los 5 naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

4. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará anualmente. Junto a la factura, presentará los informes estadísticos previstos en el Anexo I.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

19. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.

20. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad o modo de ejecución del contrato.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje

específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:
 - a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
 - b) Los informes, memoria final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
 - c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la contratista, será condición especial de ejecución de carácter esencial el cumplimiento por parte de ésta de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
 - d) Elaboración de un protocolo de atención telefónica a víctimas de violencia contra las mujeres y difusión entre la plantilla. Se presentará en el plazo máximo de tres meses, tras la firma del contrato.
2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

22. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria

deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

2. Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

26. ACTO DE CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Al tratarse de un contrato de servicios de prestación continuada, bastará el visto bueno de la unidad gestora en la factura u otro documento que se considere suficiente, para entender que la prestación ha sido correctamente ejecutada.

27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
- b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
- c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

28. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

30. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

31. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En este anexo de prescripciones técnicas se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares (en adelante, PCP) y en el anexo de prescripciones técnicas, prevalecerá lo previsto en este.

El servicio consiste en la puesta a disposición de un sistema de interpretación lingüística simultánea mediante llamada telefónica que conectará a las personas usuarias con dificultades para comunicarse en castellano atendidas por el personal del INAI/NABI y los recursos de él dependientes, con la persona intérprete del idioma solicitado.

El servicio contratado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estará disponible las 24 horas los 365 días del año y el soporte técnico de 9:00 a 17:30 de lunes a viernes en días laborables.
- Ofrecerá un sistema de interpretación telefónica simultánea literal y en tiempo real realizada por intérpretes profesionales, en diferentes idiomas, con el castellano como idioma base, a través de llamada a dos y/o de multiconferencia.
- Estará disponible de forma inmediata en al menos los siguientes idiomas (27): inglés, francés, portugués/brasileiro, rumano, búlgaro, georgiano, ruso, serbo-croata, ucraniano, alemán, chino cantonés, chino mandarín, farsi, mongol, urdu, afgano, árabe clásico, árabe marroquí, persa, sirio, turco, bambara, bereber tamazight, mandinga, sonique, poulaar, wolof.
- Si se necesitara traducción de un idioma no incluido la relación anterior, la empresa adjudicataria deberá resolver la petición en el plazo máximo de 3 días naturales.
- El tiempo de respuesta desde que se establece la llamada hasta que comienza la traducción efectiva deberá ser como máximo de 3 minutos para los 27 idiomas nombrados anteriormente.
- La empresa adjudicataria ofrecerá el alta ilimitada de personas usuarias sin coste añadido.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de call center personalizado para la provisión de los servicios de interpretación telefónica. Al servicio de llamadas se accederá desde los teléfonos autorizados por el INAI/NABI.
- Las plataformas de interpretación telefónica estarán alojadas en el territorio de la Unión Europea, en cumplimiento de la legislación comunitaria vigente en materia de seguridad y protección de datos.
- La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento de los recursos humanos necesarios para la correcta prestación del servicio. Para ello contará con suficientes intérpretes que acrediten:
 - o el conocimiento de los idiomas objeto de la interpretación telefónica y la traducción,
 - o el suficiente dominio del castellano
 - o la realización de interpretaciones literales

Designación de persona coordinadora

La entidad adjudicataria designará una persona que actuará como coordinadora e interlocutora con la unidad gestora del contrato. Realizará las siguientes funciones:

- Coordinará y vigilará de forma continua el desarrollo de los servicios prestados.
- Resolverá los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.
- Garantizará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Presentará puntualmente la información y documentación que la persona responsable del contrato solicite a fin de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

Explotación de datos estadísticos

La empresa adjudicataria facilitará la explotación de los datos estadísticos necesarios para valorar el servicio. Ofrecerá, al menos, la información relativa a:

- Llamadas realizadas: hora de llamada, hora de inicio de la traducción, duración, teléfono desde el que se solicita el servicio, centros desde los que se realiza la llamada e idioma solicitado.
- Llamadas atendidas satisfactoriamente, llamadas no atendidas y causas de inatención.

La empresa adjudicataria presentará un informe anual que recogerá los datos anteriores y la totalidad de llamadas atendidas por idioma y nº de teléfono.

Al finalizar el contrato, se enviará a la persona responsable del contrato una memoria/informe de evaluación del servicio que incluirá los siguientes datos:

- Número de llamadas recibidas por el servicio de traducción
- Porcentaje de llamadas no atendidas
- Tiempo medio necesario para el establecimiento de la llamada con la persona intérprete
- Tiempo medio de duración del servicio de traducción
- Número de llamadas atendidas en cada idioma y porcentaje de las mismas con respecto al total de las llamadas

Especificaciones respecto a la protección de datos

- La entidad adjudicataria y personas empleadas se obligan a guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que accedan por causa de la prestación del servicio.
- Toda la información relativa a las personas usuarias está sujeta a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, así como cualesquiera otras normas que las desarrollen, sustituyan o modifiquen.
- Las partes se comprometen, sin limitación de tiempo, a que cualquier información confidencial deberá tratarse como tal, por lo tanto, se obligan a:
 - o Mantener la estricta confidencialidad de los datos a los que accedan, sin emitir juicios o recomendaciones en base a la información obtenida, garantizando la confidencialidad en las llamadas.
 - o No utilizar dichos datos para un propósito diferente al establecido en el presente pliego regulador del contrato.
 - o Proteger la información confidencial de cualquiera de las partes contra la comunicación a terceros.

Estas obligaciones permanecerán vigentes con posterioridad a la finalización del contrato.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

En relación con la licitación del contrato “Servicio de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para el Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, DECLARO:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) En el caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, cumplir los siguientes requisitos:
 - Contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, que se deberá inscribir en el Registro correspondiente.
 - Que al menos el 2% del personal empleado sean personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- d) No estar incurso en ninguna de las otras causas de prohibición para contratar del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Reunir los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- f) Someterme a la jurisdicción de los tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- g) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:

En relación con la licitación del contrato “Servicio de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para el Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación, así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

1º. OFERTA ECONÓMICA: (En número) euros (IVA excluido).

Se deberá tener en cuenta el “Importe máximo de licitación” previsto en el pliego regulador de la contratación.

2º. CRITERIOS SOCIALES:

a) Contratación de víctimas de violencia contra las mujeres.

Se adjunta el contrato expedido por la empresa y documento que acredite la condición de víctima de violencia, que es uno de los siguientes:

- Sentencia firme, condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género
- Orden de protección o resolución judicial que hubiera acordado la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima, en vigor.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la parte demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
- Informe técnico que recoja el dictamen profesional acerca de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante. Será necesario que la intervención esté motivada por la condición de víctima de violencia de género y que se haya producido o se esté produciendo dentro de los cinco años anteriores a la solicitud, debiendo quedar así reflejado en el informe. Las entidades con capacidad para emitir el informe son las siguientes: los Servicios Sociales de Atención Primaria, los Servicios Sanitarios de Atención Primaria, los Centros de Salud Mental, los Recursos de Acogida de Víctimas de Violencia de contra las Mujeres, Equipos de Atención Integral públicos especializados a Víctimas de Violencia contra las Mujeres, el Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales, la Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito y los servicios municipales de atención a mujeres que cuenten con profesionales para una intervención integral y multidisciplinar con mujeres víctimas de violencia de género.

b) Contratación de personas con discapacidad.

Se adjunta el certificado del organismo competente que acredita el grado de discapacidad, así como el contrato en vigor.

(Lugar, fecha y firma)